



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., tres (3) de diciembre de dos mil veinte (2020)

REF: N° 110014003086-2019-02114-00

En atención al informe secretarial que antecede, de la contestación de la demanda y los medios de defensa presentados por la parte demandada, se corre traslado al extremo actor por el término de tres (3) días, acorde con lo establecido en el inciso 6° del artículo 391 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado: No. <u>102</u> de hoy <u>4 DE DICIEMBRE 2020</u>
La Secretaria VIVIANA CATIANA MIRANDA MONROY

AB



MAYRA ALF-JANDRA QUINTERO VUNDA
A
BOGADA Carrera 100 139-71 Bogotá.
CEL- 313 238 68 06 mayraqintero.a
bogada@gmail.com



Señora
JUEZA SESENTA Y OCHO (68) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTA D.c.

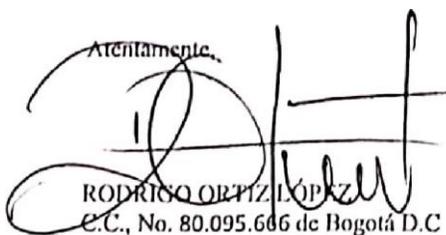
REF: Proceso Verbal Sumario
No. 1)cl Proceso 1100140030862019-0211400
Demandante: VÍCTOR HUGO RODRÍGUEZ CERÓN
Demandado: RODRIGO ORTIZ LÓPEZ

OTORGAMIENTO DE PODER

RODRIGO ORTIZ LÓPEZ, mayor de edad y vecino de esta ciudad, Identificado con la cédula de ciudadanía No. 80,095.666., expedida en Bogotá D.C., en calidad de representante legal del Establecimiento Comercial, SOFTLIGHTHOUSE SOFTWARE RUT. 80095666-3, mediante el presente escrito manifiesto a la señora jueza, que confiero el ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE, en lo que a derecho se requiera, a la doctora MAYRA ALEJANDRA QUINTERO YUNDA, abogada titulada, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.015.428.550 expedida en Bogotá, portadora de la tarjeta No. 297.576 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura.

Este mandato confiere a mi apoderada judicial, además de las facultades consagradas en el artículo 77 del Código general del proceso, amplias y expresas facultades para RENUNCIAR, DESISTIR, SUSTITUIR, REASUMIR SUSTITUCIONES, CONCILIAR, TRANSIGIR, RECIBIR, PEDIR Y APORTAR PRUEBAS y en su momento presentar todos los recursos que sean necesarios para hacer valer mis legítimos derechos e intereses en el referido proceso,

Ruego a la señora Jueza, admitir la personería conferida, y se tenga a la doctora MAYRA ALEJANDRA QUINTERO YUNDA, como mi apoderada judicial, en los términos y para los fines del presente poder.

Atentamente,

RODRIGO ORTIZ LÓPEZ
C.C., No. 80.095.666 de Bogotá D.C.



Acepto el poder,

MAYRA ALF-JANDRA QUINTERO VUNDA
C.C., 1.015.428,550 de Bogotá
T.P. 297.576 expedida por el Consejo Superior de la J,

YUNDA



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015

Bogotá D.C., República de Colombia, el primero (01) de octubre de dos mil veinte Notaría Sesenta y Siete (67) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:

LOPEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0080095666, presentó el dirigido a interesado y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es contenido del mismo

En la ciudad de como cierto.

(2020), en l

RODRIGO

ORTIZ

documento

suya y acept

el

7upnxouijovj

- - - Firma autógrafa

01/10/2020 •

Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base Registraduría Nacional del Estado Civil.

Conforme al cote
biométrico de dat
de la Acorde a coto
datos personal
Nacional d
Estado

autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Civil.

0 07
N01 Mt'

EDUARDO LUIS PACHECO JUVINAO

Notario sesenta y siete (67) del Círculo de Bogotá

D.C.

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co



Número Único de Transacción: 7upnxouijovj

T.P. 297.576 expedida por CS de Ja J.

Señora

**JUEZA SESENTA Y OCHO (68) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTA D.C.
CIUDAD**

REF: Proceso Verbal Sumario

CONTESTACIÓN ORDINARIO DE MÍNIMA CUANTIA

No. Del Proceso 1100140030862019-0211400

DEMANDANTE: VICTOR HUGO RODRIGUEZ CERON - Propietario del establecimiento MULTILINGUA

DEMANDADO: RODRIGO ORTIZ LOPEZ - Propietario del establecimiento SOFTLIGHTHOUSE SOFTWARE

MAYRA ALEJANDRA QUINTERO YUNDA, mayor de edad y residente de esta ciudad, abogada en ejercicio, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, obrando en mi condición de apoderada del señor **RODRIGO ORTIZ LÓPEZ**, persona igualmente mayor y residente de esta ciudad, identificada con la cedula de ciudadanía N° 80.095.666 de Bogotá, conforme al poder que adjunto, respetuosamente me permito contestar la demanda en contra de mi poderdante, dentro del término legal, con base en lo siguiente:

FRENTE A LOS HECHOS

1. Es falso en la forma que lo plantea el demandante; debe aclararse que hubo tres vínculos contractuales y podría decirse uno adicional, los cuales constan en documento escrito y según su literalidad no corresponden al dicho o indicación que hace el demandante. Por tal razón me atengo a lo que se pruebe en el proceso con la respectiva copia u original de los contratos que generaron el vínculo contractual, manifestando a su señoría que los tres contratos a los que hago referencia fueron incumplidos por el demandante, en consecuencia de ello, es decir del incumplimiento primigenio del demandante no se pudo terminar la obra o labor contratada.
2. El hecho es confuso y tiene una mal intención por lo que ha de ser probado por el demandante, lo anterior debido a que no hace referencia a cuál de los tres contratos se refiere y ha de aclararse que los contratos en principio fueron suscritos en borrador y luego perfeccionados por lo que reitero este hecho debe probarse con la literalidad del contrato o contratos, los cuales desde ya anuncio fueron incumplidos por el demandante y cada incumplimiento se dio de forma separada y genero traumatismos en la labor y ejecución de los contratos que impidieron al demandado cumplir con ellos, siendo imputable al demandante la culpa o responsabilidad.
3. Podría ser verdadero; sin embargo, no se entiende como lo plantea el demandante dado que su dicho lo indica en forma cortada y lo acomoda a su conveniencia, tal parágrafo al que hace referencia debe leerse y entenderse conforme está plasmado en la cláusula del contrato a la que hace referencia y conforme a la intención que tuvieron las partes al momento de firmarlo, por tal razón debe el demandante probar lo dicho, ya que se reitera por parte del demandado que el contrato fue incumplido por el aquí demandante en la literalidad, objeto e intención como se probara al interior del proceso; tenga en cuenta que la misma clausula obra casi en los mismos términos dentro de los tres contratos que refiere el demandante, y los tres contratos fueron incumplidos por el demandante con diferencias de tiempo, modo y lugar, que a pesar de que tienen estrecha relación fueron independientes sus incumplimientos por parte del demandante.

4. Es parcialmente cierto en lo que corresponde e indica al pago pactado en la cláusula a la que hace referencia, pero resulta falso de toda falsedad en lo que corresponde a la justificación que trata el demandante de realizar frente a sus primeros incumplimientos con el demandado, debe aclararse que los pagos como bien lo confiesa el demandante, no se realizaron en los términos y condiciones plasmadas en el contrato y esto generó en cada contrato circunstancias de tiempo, modo y lugar que llevaron al demandante a incumplir arbitrariamente el contrato y generar un efecto de congelamiento de obligaciones, por así decirlo, del demandado o incumplimiento inducido al demandado, imputable única y exclusivamente al demandante.
5. Sería cierto únicamente en la referencia que se hace a la cláusula plasmada en el contrato, pero como ya se ha dicho, se reitera que se torna falso el dicho, ya que la parte demandante presentó incumplimiento en sus obligaciones, no solo pecuniarias sino también de entrega de información y otros elementos para el desarrollo del contrato y esto generó modificaciones de las partes en cuanto a los términos que refiere el hecho, y se ampliaron esos términos y se adquirieron nuevas obligaciones para las partes; sin embargo, no se pudo cumplir el contrato por un disenso mutuo, prueba de ello la no ejecución del contrato como título de ejecución o documento que presta mérito ejecutivo o en el que consta obligación dineraria a favor de quien incumpla; aunado a lo anterior no media acta o requerimiento de incumplimiento por las partes debido a los acuerdos de modificar el término de ejecución y entrega y a la concurrencia de culpas principales y derivadas que generó la no ejecución del contrato en los términos señalados en esa cláusula.

Abonado a lo anterior tal relación se extendió más allá del término señalado para la finalización y prueba de ello fue que el demandante aquí no gestionó incumplimiento o acción en contra del demandado sino tres años después del término señalado para la finalización.

6. Ciertamente consta en el contrato el aparte que indica el demandante.
7. Podría ser cierto en forma parcial, debe compararse con la cláusula establecida en el contrato y debe aclararse que la parte demandante aceptó en el transcurso de la ejecución de este contrato todas y cada una de las labores efectuadas por la parte demandada en razón de ejecución del objeto del contrato; sin embargo, en forma sorpresiva, caprichosa e inesperada y abusando de su posición dominante se negó a recibir la finalización del trabajo argumentando situaciones ilógicas y diferentes a la labor contratada y ejecutada por el demandado, situación que se probará al interior del proceso.
8. Podría ser verdadero; sin embargo, no se entiende como lo plantea el demandante dado que su dicho lo indica en forma cortada y lo acomoda a su conveniencia, tal párrafo al que hace referencia debe leerse y entenderse conforme está plasmado en la cláusula del contrato a la que hace referencia y conforme a la intención que tuvieron las partes al momento de firmar el contrato, por tal razón debe el demandante probar lo dicho, ya que se reitera por parte del demandado que el contrato fue incumplido por el aquí demandante en la literalidad, objeto e intención como se probará al interior del proceso; tenga en cuenta que la misma cláusula obra casi en los mismos términos dentro de los tres contratos que refiere el demandante, y los tres contratos fueron incumplidos por el demandante con diferencias de tiempo modo y lugar, que a pesar de que tienen estrecha relación fueron independientes sus incumplimientos por parte del demandante e igualmente como se dijo anteriormente toda la gestión realizada por el demandado era aceptada por el demandante y de forma caprichosa y abusiva cuando se

terminó la gestión el trabajo no fue recibido por el demandante argumentando situaciones distintas e ilógicas.

9. En principio sería cierto, pero se torna falso con la aclaración que hace la parte demandante, la cual resulta siendo una confusión al hecho anterior en donde el trabajo contratado fue efectuado y terminado a satisfacción de la parte demandante, según los requerimientos y especificaciones que iban dando a la parte demanda, pero después de pagado el trabajo en forma sorpresiva, inesperada abusiva e ilegal se negó a entregar las respectivas actas y a exigir una ejecución distinta a la contratada. Las reglas de la lógica humana nos han enseñado que nadie permite la terminación de una obra o labor contratada si la misma se está desarrollando en forma distinta a la pactada y mucho menos la paga a entera satisfacción para después cuestionarla e indicar que no fue lo contratado, y peor aún se exige su cumplimiento judicial, tres años después argumentando que para la fecha de entrega la labora contratada si fue efectuada pero en forma defectuosa o incompleta sin allegar un dictamen de perito profesional o concepto de profesional que así lo establezca, por lo tanto el hecho se torna totalmente falso.
10. Podría ser cierto en esos términos siempre y cuando sea tal cual como se plasma en el contrato, pues debe constar en el contrato; sin embargo se aclara a efectos de que sea imputable tal termino como incumplimiento al demandado que tal fecha fue modificada por las partes en forma verbal y entiéndase también escrita, pues los trabajos se entregaron mucho después luego de que los requerimientos y especificaciones del demandante hubieran sido aceptados, así como también sus pagos extemporáneos lo que contradice los hechos anteriores en lo que respecta a este contrato según los dichos del demandante, obsérvese su señoría que en hecho anterior indico que cumplió con el pago, pero el pago lo hizo en forma extemporánea a la dicha en el contrato porque en ejecución del mismo las partes según los requerimientos que constan por correo se fueron postergando la ejecución y el cumplimiento en el tiempo.
11. Es cierto y consta en el contrato.
12. El hecho es confuso y tiene una mal intención por lo que ha de ser probado por el demandante, lo anterior debido a que no hace referencia a cuál de los tres contratos se refiere y ha de aclararse que los contratos en principio fueron suscritos en borrador y luego perfeccionados por lo que reitero este hecho debe probarse con la literalidad del contrato o contratos, los cuales desde ya anuncio fueron incumplidos por el demandante y cada incumplimiento se dio de forma separada y genero traumatismos en la labor y ejecución del contrato que impidieron al demandado su cumplimiento, siendo imputable al demandante la culpa o responsabilidad, debe también indicarse que este hecho debe tomarse como no incumplimiento por parte del demandado en lo que respecta al contrato anterior pues por sana crítica y lógica jurídica nadie contrata nuevamente para una labor similar a la misma persona que supuestamente incumplió.
13. Podría ser verdadero; sin embargo, no se entiende como lo plantea el demandante dado que su dicho lo indica en forma cortada y lo acomoda a su conveniencia, tal parágrafo al que hace referencia debe leerse y entenderse conforme está plasmado en la cláusula del contrato a la que hace referencia y conforme a la intención que tuvieron las partes al momento de firmar el contrato, por tal razón debe el demandante probar lo dicho, ya que se reitera por parte del demandado que el contrato fue incumplido por el aquí demandante en la literalidad, objeto e intención como se probara al interior del proceso; tenga en cuenta que la misma clausula obra casi en los mismos términos dentro de los tres contratos que refiere el demandante, y los tres contratos fueron incumplidos por el demandante con diferencias de tiempo, modo y lugar, que a pesar de que tienen estrecha relación fueron independientes sus incumplimientos por parte

del demandante e igualmente como se dijo anteriormente toda la gestión realizada por el demandado era aceptada por el demandante y de forma caprichosa y abusiva cuando se terminó la gestión el trabajo no fue recibido por el demandante argumentando situaciones distintas e ilógicas.

14. Es parcialmente cierto en lo que corresponde e indica al pago pactado en la cláusula a la que hace referencia, pero resulta falso de toda falsedad en lo que corresponde a la justificación que trata el demandante de realizar frente a sus primeros incumplimientos con el demandado, debe aclararse que los pagos como bien lo confiesa el demandante, no se realizaron en los términos y condiciones plasmadas en el contrato y esto género en cada contrato circunstancias de tiempo, modo y lugar que llevaron al demandante a incumplir arbitrariamente el contrato y generar un efecto de congelamiento de obligaciones, por así decirlo del demandado o incumplimiento inducido al demandado, imputable única y exclusivamente al demandante, es de aclarar señor Juez que por error mecanográfico de la apoderada de la parte demandante incluyó como fecha de pago el 21 de septiembre de 2016, siendo la real 21 de septiembre de 2017 tal y como se puede probar con los documentos descritos en el acápite de anexos; sin embargo es de aclarar que de los mismos no pude tener copia pues solo cuento con el escrito de demanda, subsanación y auto.
15. Podría ser cierto en esos términos siempre y cuando sea tal cual como se plasma en el contrato, debe constar en el contrato sin embargo se aclarar a efectos de que sea imputable tal termino como incumplimiento al demandado que tal fecha fue modificada por las partes en forma verbal y entiéndase también escrita, pues los trabajos se entregaron mucho después luego de que los requerimientos y especificaciones del demandante hubieran sido aceptados, así como también sus pagos extemporáneos lo que contradice los hechos anteriores en lo que respecta a este contrato según los dichos del demandante, obsérvese su señoría que en hecho anterior indico que no cumplió con el pago y la relación contractual perduro hasta el año 2018 en relación a estos contratos y a otras gestiones encomendadas.
16. Es cierto y consta en el contrato.
17. Es cierto en lo referente a lo que dice la cláusula contractual.
18. Falso se contradice de los hechos indicados, ya que se cumplió en la medida en que se podía cumplir con la ejecución y en las aceptaciones que la parte demandante realizó; sin embargo, se reitera que la parte demandante en forma inesperada, abusiva y contrariando lo pactado se negó a recibir los trabajos argumentando ilógicamente que los mismos no eran los contratados, cuando ella misma había aceptado los requerimientos y las invitaciones de la labora efectuada pues siempre estuvo supervisando la gestión o labor contratada.
19. Es falso en la forma como se plantea ya que desde el principio se le requirió el servidor al que hace referencia; sin embargo, este no lo hizo en los tiempos en que le fue requerido y lo realizo tiempo después de que finalizaran las gestiones contratadas y este hecho es prueba de que el incumplimiento proviene por parte del demandante, como se demostrara al interior del proceso.
20. Es falso, en la forma en que lo plantea pues hay circunstancias de modo tiempo y lugar que determinan lo contrario al dicho del demandante ya que las relaciones contractuales perduraron entre las partes hasta mucho tiempo después de la terminación de los contratos.

21. Es falso hubo una situación posterior ya que se justificó la inasistencia pero el demandante no asistió a tal audiencia y exigió el acta de no comparecencia de la primera citación.
22. No me consta pues a pesar de haber enviado un correo electrónico nunca se me remitieron tales documentos.

FRENTE A LAS PRETENSIONES:

1. Me opongo rotundamente dado que tal declaratoria entraría a modificar rotundamente los contratos que son ley para las partes y que surgieron con base a una intención y objeto de las partes que dada las circunstancias de tiempo, modo y lugar se ejecutaron siempre bajo la intención, coordinación y dirección de las partes.
- 2.- Me opongo rotundamente dado que nunca hubo un incumplimiento de la parte demandada.
- 3.- Me opongo rotundamente.

Pretensiones de condena

- 1.- Me opongo rotundamente
- 2.- Me opongo rotundamente
- 3.- Me opongo rotundamente
4. Me opongo rotundamente
5. Me opongo rotundamente
6. Me opongo
7. Me opongo
8. Me opongo
9. Me opongo

OBJECCIÓN JURAMENTO ESTIMATORIO

Lo objeto atendiendo que los valores incorporados no tienen una cuantificación racional ya que dentro de los mismos la parte demandante si bien indica que son de contenido económico no se sabe si corresponden a un daño emergente o un lucro cesante, así como no se determinan claramente los perjuicios a que hace referencia y que supuestamente le fueron causados a la parte demandada, ni discrimina claramente los valores que pretende debidamente especificados ni enumerados redondeando simplemente la suma a \$ 27'981.485,00 , por lo que se reitera no hay claridad ni mucho menos especificación de los valores de cada contrato.

EXCEPCIONES DE MERITO:

CAUSAL DE INEJECUCION DEL CONTRATO IMPUTABLE AL DEMANDANTE
POR
INCUMPLIMIENTO PRIMIGENIO

FRENTE A TODOS LOS CONTRATOS

La siguiente excepción se fundamenta principalmente en que era responsabilidad de la parte demandante suministrar a la parte demandada, la infraestructura, proveer la plataforma tecnológica (Servidor, equipos, red y software base) a punto por lo menos un mes antes de la puesta en operación, tal y como se estipulo en el **PROJECT DEFINITION DOCUMENT o PDD**, así como colaborar armónicamente con la sociedad demandada. En efecto la responsabilidad que tenía la parte demandante para con la ejecución del contrato fue tardía y demorada, tanto así que la responsabilidad de evaluar y especificar los requerimientos finales nunca fueron entregados ni por el señor Víctor Hugo Cerón Rodríguez ni por ninguno de los miembros de su equipo.

Asimismo no suministro el hardware y software base necesario para desarrollar las actividades objeto del contrato del ERP, ya que para este se requería un servidor adecuado (adquirido hasta el 01 de febrero de 2017, 10 días antes de la finalización del contrato), la licencia de base de datos SQL SERVER y herramienta de desarrollo visual STUDIO DEVELOPER, que nunca fueron entregados por la parte demandante, en este punto se debe enfatizar que el servidor adquirido por el demandante el 01 de febrero de 2017, era y siempre fue obligación de la parte demandante tal y como se estipulo en el numeral 8.3 del **PDD** que hace parte integral del contrato, situación que imposibilito a que la parte demandada pudiese dar cabal cumplimiento a las obligaciones contractuales, teniendo que optar por acciones poco productivas para darle continuidad a las actividades del cronograma, y teniendo en cuenta la experiencia en construcción de software que tiene la empresa debió hacer uso de licencias de software de versiones gratuitas de SQL Server Express y Visual Studio Community para su desarrollo, así como la adquisición mes a mes de servidores AZURE tal y como se evidencia en el documento de software usado **“SOFTWARE_HARDWARE_USADO_PROYECTOS.pdf”** y que acompaño en los anexos de esta contestación, situación que fue limitante para la producción del ERP.

ADICIONAL FRENTE AL SEGUNDO CONTRATO

Frente a este contrato también existió incumplimiento por la parte demandante, ya que era su obligación suministrar la información y documentos necesarios para la ejecución, que sin embargo, fue manejado por la parte demandada de una manera más flexible, información que fue entregada por el aquí demandante y su equipo a solo 15 días de la terminación del contrato que en su mayoría fueron entregados el 11 de noviembre de 2016 e incluso faltantes posteriores a la terminación del contrato, como lo fue la parte grafica que se entregó hasta el día 6 de marzo de 2017 y la parte de sepeaking el 2 de noviembre de 2017, casi un año después de la terminación del contrato tal y como se soporta en los siguientes documentos que también anexo con la contestación e esta demanda :

□ Entregas y documentación por parte del equipo del señor **VICTOR HUGO CERON RODRIGUEZ:**

- 07102016_SOPORTES_REQUERIMIENTOS_PLATAFORMA_EXAMENES_1.pdf ○
- 07102016_SOPORTES_REQUERIMIENTOS_PLATAFORMA_EXAMENES_2.pdf ○
- 07102016_SOPORTES_REQUERIMIENTOS_PLATAFORMA_EXAMENES_3.pdf ○
- 18102016_SOPORTES_REQUERIMIENTOS_PLATAFORMA_EXAMENES_4.pdf ○
- 25102016_SOPORTES_REQUERIMIENTOS_PLATAFORMA_EXAMENES_5.pdf
- 11112016_SOPORTES_REQUERIMIENTOS_PLATAFORMA

A_EXAMENES_6.pdf ○
11112016_SOPORTES_REQUERIMIENTOS_PLATAFORMA_EXAMENES_7.pdf ○
30112016_SOPORTES_REQUERIMIENTOS_PLATAFORMA_EXAMENES_8.pdf ○
13122016_SOPORTES_REQUERIMIENTOS_PLATAFORMA_EXAMENES_9.pdf ○
16122016_SOPORTES_REQUERIMIENTOS_PLATAFORMA_EXAMENES_10.pdf ○
19122016_SOPORTES_REQUERIMIENTOS_PLATAFORMA_EXAMENES_11.pdf ○
18072017_REPORTE_PLATAFORMA_NUEVOS_REQUERIMIENTOS.pdf ○
27092017_SOPORTES_REQUERIMIENTOS_PLATAFORMA_EXAMENES_12.pdf ○
30092017_SOPORTES_REQUERIMIENTOS_PLATAFORMA_EXAMENES_13.pdf ○
09102017_SOPORTES_REQUERIMIENTOS_PLATAFORMA_EXAMENES_14.pdf ○
09102017_SOPORTES_REQUERIMIENTOS_PLATAFORMA_EXAMENES_15.pdf ○
21102017_SOPORTES_REQUERIMIENTOS_PLATAFORMA_EXAMENES_17.pdf ○
28022018_ENTREGA_ICONOS_PLATAFORMA_WINDOWS.pdf

Donde se marcan en negrilla los soportes que llegaron posterior a la fecha de terminación del contrato.

Asimismo dentro de las obligaciones de la parte demandante en **CLÁUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE** se encontraban “Parametrizar con su propio personal y en los tiempos acordados en el cronograma toda la información necesaria para el óptimo funcionamiento del software”, “Mantener copias de respaldo (Backup) de los archivos de datos y del software” e “Instalar, probar y colocar en producción los nuevos desarrollos que EL CONTRATISTA le entregue durante la vigencia del presente contrato.”, acciones que nunca realizó el personal de MULTILINGUA, estas tareas siempre fueron realizadas por SOFTLIGHTHOUSE y muestra de estos hechos anexo los correos de los mantenimientos realizados a continuación:

- “**19092016_SOPORTE_INSTALACION_1.pdf**” donde se evidencia que la configuración era realizada por SOFTLIGHTHOUSE SOFTWARE
- “**20112016_SOPORTE_INSTALACION_2.pdf**” donde se evidencia que nuevamente se debió realizar la parametrización y configuración de manera masiva.

Y como el personal del señor **RODRIGO ORTIZ LOPEZ** debía estar cambiando de servidor cada mes por que por el vencimiento de la versión gratis del servidor AZURE, se debía instalar nuevamente el software de la base de datos, cargar el backup, instalar la aplicación, volver a configurar y parametrizar nuevamente todos los exámenes, lo cual era una de las obligaciones del señor **VICTOR HUGO CERON RODRIGUEZ** que incumplió y que se menciona en la **CLÁUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE** y cito a continuación “*Mantener los recursos físicos y técnicos necesarios para la instalación e implantación del software. La instalación de los equipos y/o de la red, el sistema operativo, impresoras, software de comunicaciones, software de base es responsabilidad de EL CONTRATANTE y debe estar completamente terminada antes de iniciar la implantación del software.*”

CUMPLIMIENTOS PARCIALES y/o TOTALES DE LOS CONTRATOS ACEPTADOS POR EL DEMANDANTE

Esta excepción tiene como fundamento en que le fueron entregados los primeros contratos a la parte demandante aun cuando esta incumplió con las obligaciones atribuibles a su cargo, pero que mi poderdante saco adelante pese a tales adversidades; sin embargo, cabe aclarar en este punto que la lógica humana infiere que si una labor no se está realizando de manera eficiente y de acuerdo a lo estipulado, por simple lógica no se vuelve a contratar a dicha persona para su realización; sin embargo, a pesar de existir los problemas argüidos por la parte demandante y el inconformismo presentado por mi mandante, se generó un nuevo contrato por parte de Multilingua denominado contrato de cursos. Situación que demuestra que la parte demandante estuvo conforme con los trabajos realizados anteriormente y quedo satisfecha con dichos resultados y por tal razón le encomendó la realización de un nuevo proyecto.

CONCURRENCIA DE CULPAS E INTENCION DE MODIFICACION DE LOS CONTRATOS EN LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS POR LAS PARTES

La siguiente excepción tiene como fundamento en que la parte demandante incumplió con sus obligaciones de proporcionar información, prestar la infraestructura, proveer la plataforma tecnológica (Servidor, equipos, red y software base) lo que conllevó también al incumplimiento por parte de mi poderdante, teniendo que modificar algunas fechas en el cronograma de cada contrato tanto así que a la fecha la parte demandante aún no ha entregado los requerimientos que fueron solicitados por la parte demandada y que fueron incorporados en la CLÁUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE y cito a continuación

“EL CONTRATANTE es responsable de cumplir con los requerimientos solicitados por EL CONTRATISTA para el cumplimiento del objeto del presente contrato.”, igualmente, debe tenerse en cuenta que los contratos nunca se ejecutaron conforme se estipuló inicialmente, ya que la parte demandante fue incluyendo solicitudes y realizando requerimiento dentro y posterior a la ejecución de los programas contratados, tal y como soporte en documentos PDF que evidencian los correos electrónicos que eran enviados por el señor Víctor Hugo Cerón Rodríguez, donde aunado a ello se evidenciaba la intención de modificar los contratos, así como fueron modificadas las fechas de pago.

Todo esto género que debido al incumplimiento presentado por la parte demandante, la parte demandada incurriera también en un incumplimiento por mora; sin embargo, mi poderdante siempre procuro atender los requerimientos y solicitudes realizados por la parte demandante, así como buscar ayudas y acciones que poco productivas fueron necesarias para darle continuidad a las actividades del cronograma, y teniendo en cuenta la experiencia en construcción de software que tiene la empresa debió hacer uso de licencias de software de versiones gratuitas de SQL Server Express y Visual Studio Community para su desarrollo, así como la adquisición mes a mes de servidores AZURE.

Con lo cual se demuestra que existió incumplimiento primigenio por el demandante y provocado a la parte demandada.

INOPERANCIA DE LAS CLAUSULAS PENALES DE LOS CONTRATOS POR ACUERDOS ESCRITOS Y ACEPTADOS POR LAS PARTES QUE DE FORMA TACITA DAN A ENTENDER LA ELIMINACION DE CLAUSULAS PENALES E INCUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS.

Esta excepción tiene como fin establecer que las clausulas pactadas al interior de los contratos quedaron inoperables dado a que como se ha relatado anteriormente al interior de las excepciones aquí formuladas, existió un incumplimiento de las partes; sin embargo, si de llegar a operar las mismas deberían ser imputables a la parte demandante y no a mi poderdante cono erradamente lo quiere hacer ver el señor Rodríguez Cerón a su señoría.

INEXISTENCIA DE PERJUICIOS.

Se debe hacer claridad que no existen los perjuicios alegados por la parte demandante en el numeral 5° del acápite de pretensiones, comoquiera que era y siempre fue obligación de la parte demandante tal y como se estipuló en el numeral 8.3 del **PDD** que hace parte integral del contrato, suministrar el servidor tal y como se detalla “8.3 Requerimientos tecnológicos adicionales. MULTILINGUA se compromete a tener la plataforma tecnológica (servidor, equipos, red y software base) a punto por lo menos un mes antes de la puesta en operación.” Servidor que tal y como lo confiesa en la demanda fue adquirido hasta el día 01 de febrero de 2017.

EXCEPCION GENERICA

Solicito al señor Juez declarar probada cualquier otra excepción que se pruebe dentro del presente proceso.

DECLARACIONES Y CONDENAS

Primero. Declarar probadas las excepciones denominadas CAUSAL DE INEJECUCION DEL CONTRATO IMPUTABLE AL DEMANDANTE POR INCUMPLIMIENTO PRIMIGENIO, CUMPLIMIENTOS PARCIALES y/o TOTALES DE LOS CONTRATOS ACEPTADOS POR EL DEMANDANTE, CONCURRENCIA DE CULPAS E INTENCION DE MODIFICACION DE LOS CONTRATOS EN LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS POR LAS PARTES, INOPERANCIA DE LAS CLAUSULAS PENALES DE LOS CONTRATOS POR ACUERDOS ESCRITOS Y ACEPTADOS POR LAS PARTES QUE DE FORMA TACITA DAN A ENTENDER LA ELIMINACION DE CLAUSULAS PENALES E INCUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS, NEXISTENCIA DE PERJUICIOS y la EXCEPCION GENERICA.

Segundo. Negar las pretensiones de la demanda.

Tercero. Condenar a la parte demandante al pago de las costas procesales teniendo en cuenta las excepciones de mérito planteadas en la parte considerativa de esta contestación.

PRUEBAS

Solicito tener y practicar como tales las siguientes pruebas:

DOCUMENTALES:

Sírvase señor Juez tener como tales las siguientes:

(1)CONTRATOS

- (1.1)10082016_ENTREGA_CONTRATO_FINAL_ERP_CUENTA_COBRO_1
(1.1.1)ContratoMultilingua Correcciones.doc
(1.1.2)CUENTA DE COBRO MULTILINGUA 10082016.doc

- (1.2)13092017_ENTREGA_CONTRATO_CURSOS_CUENTA_COBRO_1
(1.2.1)ContratoMultilingua- Septiembre 13-17.pdf
(1.2.2)CUENTA DE COBRO MULTILINGUA PROYECTO PLATAF. CURSOS
13092017.pdf

- (1.3)25082016_ENTREGA_CONTRATO_FINAL_EXAMENES_CUENTA_COBRO_1

(1.3.1)Contrato Plataformas y speaking module VICTOR.doc

(1.3.2)CUENTA DE COBRO MULTILINGUA 25082016.pdf

- (1.4)10082016_ENTREGA_CONTRATO_FINAL_ERP_CUENTA_COBRO_1.pdf
- (1.5)13092017_ENTREGA_CONTRATO_CURSOS_CUENTA_COBRO_1.pdf
- (1.6)25082016_ENTREGA_CONTRATO_FINAL_EXAMENES_CUENTA_COBRO_1.pdf

(2)CUENTAS_DE_COBRO

- (2.1.1)02102017_CUENTA_DE_COBRO_MULTILINGUA_EXAMEN_4.pdf
- (2.1.2)08092017_CUENTA_DE_COBRO_MULTILINGUA_EXAMEN_3.pdf
- (2.1.3)10082016_CUENTA_DE_COBRO_MULTILINGUA_ERP_1.pdf
- (2.1.4)10102016_CUENTA_DE_COBRO_MULTILINGUA_ERP_3.pdf
- (2.1.5)10112016_CUENTA_DE_COBRO_MULTILINGUA_ERP_4.pdf
- (2.1.6)12092016_CUENTA_DE_COBRO_MULTILINGUA_ERP_2.pdf
- (2.1.7)13092017_CUENTA_DE_COBRO_MULTILINGUA_CURSOS_1.pdf
- (2.1.8)20102016_CUENTA_DE_COBRO_MULTILINGUA_EXAMEN_2.pdf
- (2.1.9)25082016_CUENTA_DE_COBRO_MULTILINGUA_EXAMEN_1.pdf

(3)CURSOS

- (3.1)19092017_ENTREGA_PDD_CURSOS

(3.1.1)19092017_ENTREGA_PDD_CURSOS.pdf

(3.1.2)23092017_SOPORTES_REQUERIMIENTOS_CURSOS_1.pdf

(3.1.3)MET MASTER 09-19-2017.pdf

(3.1.4)SLH_003_PLATAFORMA_CURSOS.xlsx

- (3.2)02062018_ENTREGA_DISEÑO_CURSOS.pdf
- (3.3)04052018_ENTREGA_PLATAFORMA_CURSOS.pdf
- (3.4)04072018_COMUNICACION_FINAL_MULTILINGUA.pdf
- (3.5)05062018_ACTA_REVISION_COMPROMISOS_MULTILINGUA.pdf
- (3.6)05062018_CA-F-13 V3.ACTAS DE REUNION.docx
- (3.7)08062018_ENTREGA_PANTALLAS_INICIALES.pdf
- (3.8)08062018_PRUEBAS_APLICATIVO_SIMULACRO.pdf
- (3.9)15062018_ENTREGA_DISEÑO_CURSOS_2.pdf
- (3.10)22062018_CITACION_MULTILINGUA.pdf
- (3.11)22062018_PRUEBAS_APLICATIVO_SIMULACRO_2.pdf
- (3.12)Pantallas Curso.zip
- (3.13)Plataforma Curso.zip
- (3.14)reporte plataforma.docx

(4)ERP

- (4.1)INFORME DE GESTION ERP

(4.1.1)10112016_ENTREGA_INFORME_GESTION_ERP

(4.1.1.1)10112016_CRONOGRAMA_PROYECTO_ERP.pdf

(4.1.1.2)10112016_DOCUMENTO_ARQUITECTURA_ERP.pdf

(4.1.1.3)10112016_INFORME_DE_GESTION.pdf

(4.1.1.4)10112016_PDD_ERP.pdf

(4.1.2)10112016_ENTREGA_INFORME_GESTION_ERP.pdf
(4.1.3)10112016_PAGO_CUENTAS_COBRO_POST_IMPLEMENTACION_PLATAFORMA_E_INFORME.pdf

- (4.2)12092016_CORREO_ENTREGA_DOCUMENTO_PDD_ERP.pdf
- (4.3)12092016_PDD_ERP.pdf
- (4.4)SOFTWARE_HARDWARE_USADO_PROYECTOS.pdf

(5)NUEVA_PLATAFORMA

- (5.1)01102017_PAGO_PLATAFORMA_EXAMENES

(5.1.1)01102017_PAGO_PLATAFORMA_EXAMENES.pdf
(5.1.2)05102017_SOPORTE_PAGO_PLATAFORMA_EXAMENES.pdf
(5.1.3)CUENTA_DE_COBRO_MULTILINGUA_02102017.pdf
(5.1.4)SLH_001__MNL_USU_PLATAFORMA.pdf

- (5.2)FALLAS EN PRODUCCION REPORTADAS

(5.2.1)29112017_FALLAS_PRESENTACION_EXAMENES.pdf
(5.2.2)30112017_FALLAS_PRESENTACION_EXAMENES.pdf

- (5.3)PLATAFORMA WINDOWS EXAMENES

(5.3.1)05042018_PRUEBAS_PLATAFORMA_WINDOWS.pdf
(5.3.2)12122017_REQUERIMIENTOS_PLATAFORMA_WINDOWS.pdf
(5.3.3)15032018_ENTREGA_PLATAFORMA_WINDOWS_CONFIGURACION.pdf
(5.3.4)15032018_ENTREGA_PLATAFORMA_WINDOWS_EXAMEN.pdf
(5.3.5)20032018_PRUEBAS_PLATAFORMA_WINDOWS.pdf
(5.3.6)28022018_ENTREGA_ICONOS_PLATAFORMA_WINDOWS.pdf
(5.3.7)Prueba.ico
(5.3.8)Test Centre Technical Guide v5.0.2.pdf

- (5.4)PRUEBAS_PLATAFORMA_EXAMENES

(5.4.1)01122016_PRUEBAS_IMPLEMENTACION_PLATAFORMA_1.pdf
(5.4.2)01122016_PRUEBAS_IMPLEMENTACION_PLATAFORMA_2.pdf
(5.4.3)03052017_PRUEBAS_IMPLEMENTACION_PLATAFORMA_7.pdf
(5.4.4)03082017_PRUEBAS_IMPLEMENTACION_PLATAFORMA_12.pdf
(5.4.5)04052017_PRUEBAS_IMPLEMENTACION_PLATAFORMA_8.pdf
(5.4.6)05052017_PRUEBAS_IMPLEMENTACION_PLATAFORMA_9.pdf
(5.4.7)07122016_PRUEBAS_IMPLEMENTACION_PLATAFORMA_3.pdf
(5.4.8)09112016_PRUEBAS_IMPLEMENTACION_PLATAFORMA_0.pdf
(5.4.9)09112016_PRUEBAS_IMPLEMENTACION_PLATAFORMA_2.pdf
(5.4.10)13022017_PRUEBAS_IMPLEMENTACION_PLATAFORMA_4.pdf
(5.4.11)18032017_PRUEBAS_IMPLEMENTACION_PLATAFORMA_5.pdf
(5.4.12)18072017_PRUEBAS_IMPLEMENTACION_PLATAFORMA_11.pdf
(5.4.13)18112017_PRUEBAS_IMPLEMENTACION_PLATAFORMA_13.pdf
(5.4.14)21032017_PRUEBAS_IMPLEMENTACION_PLATAFORMA_6.pdf
(5.4.15)25052017_PRUEBAS_IMPLEMENTACION_PLATAFORMA_10.pdf
(5.4.16)30032017_INCONFORMIDADES_PLATAFORMA_EXAMENES.pdf

(5.4.17)30032017_INCONFORMIDADES_PLATAFORMA_EXAMENES_RESPUESTA.pdf

(5.4.18)EVALUACION_DOCENTE.pdf
(5.4.20)Modificaciones en la plataforma de simulacros.docx
(5.4.21)plataforma cosas faltantes.docx
(5.4.22)plataforma rodrigo KET1.odt

(5.4.23)USUARIO_EMPRESA.pdf

- (5.5)SOPORTES_REQUERIMIENTOS_PLATAFORMA_EXAMENES

(5.5.1)DISEÑO

(5.5.1.1)TEMPLATE

(5.5.1.1.1)Multilingua-01.png

(5.5.1.1.2)Template.pdf

(5.5.1.2)FCE.pdf

(5.5.1.3)Lato-Bla.ttf

(5.5.1.4)Lato-BlaIta.ttf

(5.5.1.5)Lato-Bol.ttf

(5.5.1.6)Lato-BolIta.ttf

(5.5.1.7)Lato-Hai.ttf

(5.5.1.8)Lato-HaiIta.ttf

(5.5.1.9)Lato-Lig.ttf

(5.5.1.10)Lato-LigIta.ttf

(5.5.1.11)Lato-Reg.ttf

(5.5.1.12)Lato-RegIta.ttf

(5.5.1.13)Normalizacion.ai

(5.5.1.14)SIL Open Font License.txt

(5.5.2)REQUERIMIENTOS REPORTE

(5.5.2.1)Arrayanes (1).pdf

5.5.2.2)Formato Registro Pet- multilingua.xlsx

5.5.2.3)Modificaciones en la plataforma de simulacros.docx

(5.5.3)SIMULACROS-PLATAFORMA

(5.5.3.1)BULATS

(5.5.3.1)BULATS\bulats1.mp3

(5.5.3.1)BULATS\FINAL COMPLETO.docx

(5.5.3.1)BULATS\respuestas bulats1.pdf

(5.5.3.2)Cambridge KET 2 FOR SCHOOLS 6 TESTS

\(5.5.3.2)Cambridge KET 2 FOR SCHOOLS 6 TESTS\KEY for Schools 2 - TEST 1.MP3

\(5.5.3.2)Cambridge KET 2 FOR SCHOOLS 6 TESTS\KEY for Schools 2 - TEST 2.MP3

\(5.5.3.2)Cambridge KET 2 FOR SCHOOLS 6 TESTS\KEY for Schools 2-TEST-3.MP3

\(5.5.3.2)Cambridge KET 2 FOR SCHOOLS 6 TESTS\KEY for Schools 2-TEST-4.MP3

(5.5.3.3)FCE-FOR-SCHOOLS

\(5.5.3.3)FCE-FOR-SCHOOLS\FCE_FOR SCHOOLS test1 master(1).docx

\(5.5.3.3)FCE-FOR-SCHOOLS\FCE_FOR SCHOOLS test1 master.docx

\(5.5.3.3)FCE-FOR-SCHOOLS\formula FCE fos schools.pdf

\(5.5.3.3)FCE-FOR-SCHOOLS\respuestas.docx

\(5.5.3.3)FCE-FOR-SCHOOLS\SIMULACRO1-40-minutos.mp3

(5.5.3.4)IELTS GENERAL

\(5.5.3.4)IELTS GENERAL\formula ielts general.jpg

\(5.5.3.4)IELTS GENERAL\IELTS Mock.docx

\(5.5.3.4)IELTS GENERAL\ielts.mp3

\(5.5.3.4)IELTS GENERAL\respuestas ielts general listening.jpg

\(5.5.3.4)IELTS GENERAL\respuestas ielts general reading.jpg

(5.5.3.5)IMÁGENES

\(5.5.3.5)IMAGENES\FCE

\(5.5.3.5)IMAGENES\KET

\(5.5.3.5)IMAGENES\PET

\(5.5.3.5)IMAGENES\FCE\Imagenes FCE

\(5.5.3.5)IMAGENES\FCE\Imagenes FCE\FCE-01.png

\\(5.5.3.5)IMAGENES\FCE\Imagenes FCE\FCE-02.png
\\(5.5.3.5)IMAGENES\FCE\Imagenes FCE\FCE-03.png
\\(5.5.3.5)IMAGENES\FCE\Imagenes FCE\FCE-04.png
\\(5.5.3.5)IMAGENES\FCE\Imagenes FCE\FCE-05.png
\\(5.5.3.5)IMAGENES\FCE\Imagenes FCE\FCE-06.png
\\(5.5.3.5)IMAGENES\FCE\Imagenes FCE\FCE-07.png
\\(5.5.3.5)IMAGENES\FCE\Imagenes FCE\FCE-08.png
\\(5.5.3.5)IMAGENES\FCE\Imagenes FCE\FCE-09.png
\\(5.5.3.5)IMAGENES\FCE\Imagenes FCE\FCE-10.png
\\(5.5.3.5)IMAGENES\FCE\Imagenes FCE\FCE-11.png
\\(5.5.3.5)IMAGENES\FCE\Imagenes FCE\FCE-12.png
\\(5.5.3.5)IMAGENES\PET\PET-01.png
\\(5.5.3.5)IMAGENES\PET\PET-02.png
\\(5.5.3.5)IMAGENES\PET\PET-03.png
\\(5.5.3.5)IMAGENES\PET\PET-04.png
\\(5.5.3.5)IMAGENES\PET\PET-05.png
\\(5.5.3.5)IMAGENES\PET\PET-06.png
\\(5.5.3.5)IMAGENES\PET\PET-07.png
\\(5.5.3.5)IMAGENES\PET\PET-08.png
\\(5.5.3.5)IMAGENES\PET\PET-09.png
\\(5.5.3.5)IMAGENES\PET\PET-10.png
\\(5.5.3.5)IMAGENES\PET\PET-11.png
\\(5.5.3.5)IMAGENES\PET\PET-12.png
\\(5.5.3.5)IMAGENES\PET\PET-13.png
\\(5.5.3.5)IMAGENES\PET\PET-14.png
\\(5.5.3.5)IMAGENES\PET\PET-15.png
\\(5.5.3.5)IMAGENES\PET\PET-16.png
\\(5.5.3.5)IMAGENES\PET\PET-17.png
\\(5.5.3.5)IMAGENES\PET\PET-18.png
\\(5.5.3.5)IMAGENES\PET\PET-19.png
\\(5.5.3.5)IMAGENES\PET\PET-20.png
\\(5.5.3.5)IMAGENES\PET\PET-21.png
\\(5.5.3.5)IMAGENES\PET\PET-22.png
\\(5.5.3.5)IMAGENES\PET\PET-23.png \\(5.5.3.5)IMAGENES\PET\PET-24.png

(5.5.3.6)KET1 FOR SCHOOLS

\\(5.5.3.6)KET1 FOR SCHOOLS\20161210_093640.jpg
\\(5.5.3.6)KET1 FOR SCHOOLS\formula ket for schools.pdf
\\(5.5.3.6)KET1 FOR SCHOOLS\ket final image.docx
\\(5.5.3.6)KET1 FOR SCHOOLS\KET-test1-forSchools-cambridge.mp3
\\(5.5.3.6)KET1 FOR SCHOOLS\speaking ket
\\(5.5.3.6)KET1 FOR SCHOOLS\speaking ket\1.wav
\\(5.5.3.6)KET1 FOR SCHOOLS\speaking ket\10.wma
\\(5.5.3.6)KET1 FOR SCHOOLS\speaking ket\11.wma
\\(5.5.3.6)KET1 FOR SCHOOLS\speaking ket\12.wma
\\(5.5.3.6)KET1 FOR SCHOOLS\speaking ket\13.wma
\\(5.5.3.6)KET1 FOR SCHOOLS\speaking ket\14.wma
\\(5.5.3.6)KET1 FOR SCHOOLS\speaking ket\15.wma
\\(5.5.3.6)KET1 FOR SCHOOLS\speaking ket\16.wma
\\(5.5.3.6)KET1 FOR SCHOOLS\speaking ket\17.wma
\\(5.5.3.6)KET1 FOR SCHOOLS\speaking ket\18.wma
\\(5.5.3.6)KET1 FOR SCHOOLS\speaking ket\19.wma \\(5.5.3.6)KET1
FOR SCHOOLS\speaking ket\2.wma
\\(5.5.3.6)KET1 FOR SCHOOLS\speaking ket\21.wma
\\(5.5.3.6)KET1 FOR SCHOOLS\speaking ket\22.wma
\\(5.5.3.6)KET1 FOR SCHOOLS\speaking ket\23.wma
\\(5.5.3.6)KET1 FOR SCHOOLS\speaking ket\3.wma
\\(5.5.3.6)KET1 FOR SCHOOLS\speaking ket\4.wma
\\(5.5.3.6)KET1 FOR SCHOOLS\speaking ket\5.wma

\\(5.5.3.6)KET1 FOR SCHOOLS\speaking ket\6.wma
\\(5.5.3.6)KET1 FOR SCHOOLS\speaking ket\7.wma
\\(5.5.3.6)KET1 FOR SCHOOLS\speaking ket\8.wma
\\(5.5.3.6)KET1 FOR SCHOOLS\speaking ket\9.wma
\\(5.5.3.6)KET1 FOR SCHOOLS\speaking ket\Guion Examen KET 2017.docx
\\(5.5.3.6)KET1 FOR SCHOOLS\speaking ket\mp3
\\(5.5.3.6)KET1 FOR SCHOOLS\speaking ket\mp3\10_01.mp3
\\(5.5.3.6)KET1 FOR SCHOOLS\speaking ket\mp3\11_01.mp3
\\(5.5.3.6)KET1 FOR SCHOOLS\speaking ket\mp3\12_01.mp3
\\(5.5.3.6)KET1 FOR SCHOOLS\speaking ket\mp3\13_01.mp3
\\(5.5.3.6)KET1 FOR SCHOOLS\speaking ket\mp3\14_01.mp3
\\(5.5.3.6)KET1 FOR SCHOOLS\speaking ket\mp3\15_01.mp3
\\(5.5.3.6)KET1 FOR SCHOOLS\speaking ket\mp3\16_01.mp3
\\(5.5.3.6)KET1 FOR SCHOOLS\speaking ket\mp3\17_01.mp3
\\(5.5.3.6)KET1 FOR SCHOOLS\speaking ket\mp3\18_01.mp3
\\(5.5.3.6)KET1 FOR SCHOOLS\speaking ket\mp3\19_01.mp3 \\(5.5.3.6)KET1
FOR SCHOOLS\speaking ket\mp3\1_01.mp3
\\(5.5.3.6)KET1 FOR SCHOOLS\speaking ket\mp3\21_01.mp3
\\(5.5.3.6)KET1 FOR SCHOOLS\speaking ket\mp3\22_01.mp3
\\(5.5.3.6)KET1 FOR SCHOOLS\speaking ket\mp3\23_01.mp3
\\(5.5.3.6)KET1 FOR SCHOOLS\speaking ket\mp3\2_01.mp3
\\(5.5.3.6)KET1 FOR SCHOOLS\speaking ket\mp3\3_01.mp3
\\(5.5.3.6)KET1 FOR SCHOOLS\speaking ket\mp3\4_01.mp3
\\(5.5.3.6)KET1 FOR SCHOOLS\speaking ket\mp3\5_01.mp3
\\(5.5.3.6)KET1 FOR SCHOOLS\speaking ket\mp3\6_01.mp3
\\(5.5.3.6)KET1 FOR SCHOOLS\speaking ket\mp3\7_01.mp3
\\(5.5.3.6)KET1 FOR SCHOOLS\speaking ket\mp3\8_01.mp3
\\(5.5.3.6)KET1 FOR SCHOOLS\speaking ket\mp3\9_01.mp3

(5.5.3.7)MET-1

\\(5.5.3.7)MET-1\met.mp3
\\(5.5.3.7)MET-1\respuestas met1.txt
\\(5.5.3.7)MET-1\SIMULACRO-met.pdf

(5.5.3.8)MET-2

\\(5.5.3.8)MET-2\MET Mock 2.1.docx
\\(5.5.3.8)MET-2\respuestas met-2.txt
\\(5.5.3.8)MET-2\SIMULACRO-MET2.mp3

(5.5.3.9)PET-5 FOR SCHOOLS

\\(5.5.3.9)PET-5 FOR SCHOOLS\PET 5 FINAL.docx
\\(5.5.3.9)PET-5 FOR SCHOOLS\pet5-forschools.mp3
\\(5.5.3.9)PET-5 FOR SCHOOLS\respuestas
\\(5.5.3.9)PET-5 FOR SCHOOLS\respuestas\COPY of reading2.jpg
\\(5.5.3.9)PET-5 FOR SCHOOLS\respuestas\formula pet for schools.pdf
\\(5.5.3.9)PET-5 FOR SCHOOLS\respuestas\Listening 1.jpeg
\\(5.5.3.9)PET-5 FOR SCHOOLS\respuestas\Listening 2.jpeg
\\(5.5.3.9)PET-5 FOR SCHOOLS\respuestas\Listening 3.jpeg
\\(5.5.3.9)PET-5 FOR SCHOOLS\respuestas\Listening 4.jpeg
\\(5.5.3.9)PET-5 FOR SCHOOLS\respuestas\Reading 1.jpeg
\\(5.5.3.9)PET-5 FOR SCHOOLS\respuestas\reading2.jpg

(5.5.3.10)SPEAKING-scripts-plataforma-Arreglados

(5.5.3.10)SPEAKING-scripts-plataforma-Arreglados\FCE
(5.5.3.10)SPEAKING-scripts-plataforma-Arreglados\KET
(5.5.3.10)SPEAKING-scripts-plataforma-Arreglados\PET
\\(5.5.3.10)SPEAKING-scripts-plataforma-Arreglados\FCE\fce-10_01.mp3
\\(5.5.3.10)SPEAKING-scripts-plataforma-Arreglados\FCE\fce-11-12-01.mp3
\\(5.5.3.10)SPEAKING-scripts-plataforma-Arreglados\FCE\fce-13_01.mp3
\\(5.5.3.10)SPEAKING-scripts-plataforma-Arreglados\FCE\fce-1_01.mp3

\\(5.5.3.10)SPEAKING-scripts-plataforma-Arreglados\FCE\fce-2_01.mp3
\\(5.5.3.10)SPEAKING-scripts-plataforma-Arreglados\FCE\fce-3_01.mp3
\\(5.5.3.10)SPEAKING-scripts-plataforma-Arreglados\FCE\fce-4_01.mp3
\\(5.5.3.10)SPEAKING-scripts-plataforma-Arreglados\FCE\fce-5-6-01.mp3
\\(5.5.3.10)SPEAKING-scripts-plataforma-Arreglados\FCE\fce-7-8-01.mp3
\\(5.5.3.10)SPEAKING-scripts-plataforma-Arreglados\FCE\fce-9_01.mp3
\\(5.5.3.10)SPEAKING-scripts-plataforma-Arreglados\KET\ket-10_01.mp3
\\(5.5.3.10)SPEAKING-scripts-plataforma-Arreglados\KET\ket-11-12-01.mp3
\\(5.5.3.10)SPEAKING-scripts-plataforma-Arreglados\KET\ket-13_01.mp3
\\(5.5.3.10)SPEAKING-scripts-plataforma-Arreglados\KET\ket-14_01.mp3
\\(5.5.3.10)SPEAKING-scripts-plataforma-Arreglados\KET\ket-15_01.mp3
\\(5.5.3.10)SPEAKING-scripts-plataforma-Arreglados\KET\ket-16_01.mp3
\\(5.5.3.10)SPEAKING-scripts-plataforma-Arreglados\KET\ket-17_01.mp3
\\(5.5.3.10)SPEAKING-scripts-plataforma-Arreglados\KET\ket-18_01.mp3
\\(5.5.3.10)SPEAKING-scripts-plataforma-Arreglados\KET\ket-19_01.mp3
\\(5.5.3.10)SPEAKING-scripts-plataforma-Arreglados\KET\ket-1_01.mp3
\\(5.5.3.10)SPEAKING-scripts-plataforma-Arreglados\KET\ket-20_01.mp3
\\(5.5.3.10)SPEAKING-scripts-plataforma-Arreglados\KET\ket-21_01.mp3
\\(5.5.3.10)SPEAKING-scripts-plataforma-Arreglados\KET\ket-2_01.mp3
\\(5.5.3.10)SPEAKING-scripts-plataforma-Arreglados\KET\ket-3_01.mp3
\\(5.5.3.10)SPEAKING-scripts-plataforma-Arreglados\KET\ket-4_01.mp3
\\(5.5.3.10)SPEAKING-scripts-plataforma-Arreglados\KET\ket-5_01.mp3
\\(5.5.3.10)SPEAKING-scripts-plataforma-Arreglados\KET\ket-6_01.mp3
\\(5.5.3.10)SPEAKING-scripts-plataforma-Arreglados\KET\ket-7_01.mp3
\\(5.5.3.10)SPEAKING-scripts-plataforma-Arreglados\KET\ket-8_01.mp3
\\(5.5.3.10)SPEAKING-scripts-plataforma-Arreglados\KET\ket-9_01.mp3
\\(5.5.3.10)SPEAKING-scripts-plataforma-Arreglados\PET\pet-11_01.mp3
\\(5.5.3.10)SPEAKING-scripts-plataforma-Arreglados\PET\pet-12_01.mp3
\\(5.5.3.10)SPEAKING-scripts-plataforma-Arreglados\PET\pet-13_01.mp3
\\(5.5.3.10)SPEAKING-scripts-plataforma-Arreglados\PET\pet-14_01.mp3
\\(5.5.3.10)SPEAKING-scripts-plataforma-Arreglados\PET\pet-1_01.mp3
\\(5.5.3.10)SPEAKING-scripts-plataforma-Arreglados\PET\pet-2_01.mp3
\\(5.5.3.10)SPEAKING-scripts-plataforma-Arreglados\PET\pet-3_01.mp3
\\(5.5.3.10)SPEAKING-scripts-plataforma-Arreglados\PET\pet-4_01.mp3
\\(5.5.3.10)SPEAKING-scripts-plataforma-Arreglados\PET\pet-5_01.mp3
\\(5.5.3.10)SPEAKING-scripts-plataforma-Arreglados\PET\pet-6_01.mp3
\\(5.5.3.10)SPEAKING-scripts-plataforma-Arreglados\PET\pet-7_01.mp3
\\(5.5.3.10)SPEAKING-scripts-plataforma-Arreglados\PET\pet-8_01.mp3
\\(5.5.3.10)SPEAKING-scripts-plataforma-Arreglados\PET\pet-9-10-01.mp3

(5.5.3.11)TOEIC GENERAL TEST1

(5.5.3.11)TOEIC GENERAL TEST1\FORMULA TOEIC.docx

(5.5.3.11)TOEIC GENERAL TEST1\respuestas toEIC1.txt

(5.5.3.11)TOEIC GENERAL TEST1\TOEIC Mock 1.pdf

\\(5.5.3.11)TOEIC GENERAL TEST1\toEIC-general test 1.mp3

(5.5.3.12)TOEIC-GENERAL-2

\\(5.5.3.12)TOEIC-GENERAL-2\FORMULA TOEIC.docx

\\(5.5.3.12)TOEIC-GENERAL-2\respuestas toEIC 2.txt

\\(5.5.3.12)TOEIC-GENERAL-2\toEIC general test 2.mp3

\\(5.5.3.12)TOEIC-GENERAL-2\TOEIC Mock 2.pdf

(5.5.3.13)Cambridge Exams Formulas July 2016 (3).docx

(5.5.3.14)CURSOS- REQUERIMIENTOS PROCESO_07_10_2017.pdf

(5.5.3.15)CURSOS- REQUERIMIENTOS PROCESO_23_09_2017.pdf

(5.5.3.16)CURSOS- REQUERIMIENTOS PROCESO_30_09_2017.pdf

(5.5.3.17)Formula-01.jpg

(5.5.3.18)LISTADO_SOPORTES_REQUERIMIENTOS_PLATAFORMA_EXAMENES.pdf

(5.5.3.19)Paraímetros Speaking.docx

(5.5.3.20)Prueba Formula.pdf

(5.5.3.21)Requerimientos.zip

(5.5.4)07102016_SOPORTES_REQUERIMIENTOS_PLATAFORMA_EXAMENES_1.pdf
(5.5.5)07102016_SOPORTES_REQUERIMIENTOS_PLATAFORMA_EXAMENES_2.pdf
(5.5.6)07102016_SOPORTES_REQUERIMIENTOS_PLATAFORMA_EXAMENES_3.pdf
(5.5.7)09102017_SOPORTES_REQUERIMIENTOS_PLATAFORMA_EXAMENES_14.pdf
(5.5.8)09102017_SOPORTES_REQUERIMIENTOS_PLATAFORMA_EXAMENES_15.pdf
(5.5.9)11112016_SOPORTES_REQUERIMIENTOS_PLATAFORMA_EXAMENES_6.pdf
(5.5.10)11112016_SOPORTES_REQUERIMIENTOS_PLATAFORMA_EXAMENES_7.pdf
(5.5.11)13122016_SOPORTES_REQUERIMIENTOS_PLATAFORMA_EXAMENES_9.pdf
(5.5.12)16122016_SOPORTES_REQUERIMIENTOS_PLATAFORMA_EXAMENES_10.pdf
(5.5.13)17102017_SOPORTES_REQUERIMIENTOS_PLATAFORMA_EXAMENES_16.pdf
(5.5.14)18072017_REPORTE_PLATAFORMA_NUEVOS_REQUERIMIENTOS.pdf
(5.5.15)18102016_SOPORTES_REQUERIMIENTOS_PLATAFORMA_EXAMENES_4.pdf
(5.5.16)19122016_SOPORTES_REQUERIMIENTOS_PLATAFORMA_EXAMENES_11.pdf
(5.5.17)21102017_SOPORTES_REQUERIMIENTOS_PLATAFORMA_EXAMENES_17.pdf
(5.5.18)25102016_SOPORTES_REQUERIMIENTOS_PLATAFORMA_EXAMENES_5.pdf
(5.5.19)26102017_SOPORTES_REQUERIMIENTOS_PLATAFORMA_EXAMENES_18.pdf
(5.5.20)27092017_SOPORTES_REQUERIMIENTOS_PLATAFORMA_EXAMENES_12.pdf
(5.5.21)30092017_SOPORTES_REQUERIMIENTOS_PLATAFORMA_EXAMENES_13.pdf
(5.5.22)30112016_SOPORTES_REQUERIMIENTOS_PLATAFORMA_EXAMENES_8.pdf
(5.5.23)LISTADO_SOPORTES_REQUERIMIENTOS_PLATAFORMA_EXAMENES.pdf

- (5.6)08112017_SOPORTE_GARANTIA.pdf
- (5.7)11122017_APROBACION_CONTROL_CAMBIO_VICTOR_RODRIGUEZ.pdf
- (5.8)11122017_INFRAESTRUCTURA_COLEGIOS.pdf
- (5.9)12112016_NUEVOS_ACUERDOS_PLATAFORMA_EXAMENES.pdf
- (5.10)13092017_ENTREGA_CONTRATO_CURSOS_CUENTA_COBRO_1.pdf
- (5.11)13102027_ENTREGA_REQUERIMIENTOS_PDD_CURSOS.pdf
- (5.12)14082017_ADQUICISION_DOMINIO_CERTIFICADO_SEGURIDAD.pdf
- (5.13)14082017_ADQUICISION_DOMINIO_CERTIFICADO_SEGURIDAD_2.pdf
- (5.14)14082017_ADQUICISION_DOMINIO_CERTIFICADO_SEGURIDAD_3.pdf
- (5.15)18072017_REQUERIMIENTOS_VICTOR_RODRIGUEZ_EMPLEADOS.pdf
- (5.16)19092016_SOPORTE_INSTALACION_1.pdf
- (5.17)20112016_SOPORTE_INSTALACION_2.pdf
- (5.18)24112017_SOLICITUDES_VICTOR_RODRIGUEZ.pdf
- (5.19)26082016_APROBACION_REQUERIMIENTOS_VICTOR_RODRIGUEZ.pdf
- (5.20)27072017_CRONOGRAMA_FINAL_SOFTWARE_EXAMENES.pdf
- (5.21)27112017_PRUEBA_UTILIZACION_PLATAFORMA_EXAMENES.pdf
- (5.22)28062017_ENTREGA_PLATAFORMA.pdf
- (5.23)28082016_REQUERIMIENTOS.docx

(6)USO_DE_LA_PLATAFORMA

- (6.1)22092020_EVIDENCIA_USO_DE_LA_PLATAFORMA_1.pdf
- (6.2)EVIDENCIA_USO_DE_LA_PLATAFORMA_2.pdf
- (6.3)EVIDENCIA_USO_DE_LA_PLATAFORMA_3.pdf
- (6.4)EVIDENCIA_USO_DE_LA_PLATAFORMA_4.pdf
- (6.5)EVIDENCIA_USO_DE_LA_PLATAFORMA_5.pdf
- (6.6)EVIDENCIA_USO_DE_LA_PLATAFORMA_6.pdf
- (6.7)EVIDENCIA_USO_DE_LA_PLATAFORMA_7.pdf

- (6.8)EVIDENCIA_USO_DE_LA_PLATAFORMA_8.pdf
- (6.9)EVIDENCIA_USO_DE_LA_PLATAFORMA_9.pdf
- (6.10)EVIDENCIA_USO_DE_LA_PLATAFORMA_10.pdf
- (6.11)EVIDENCIA_USO_DE_LA_PLATAFORMA_11.pdf
- (6.12)EVIDENCIA_USO_DE_LA_PLATAFORMA_12.pdf
- (6.13)EVIDENCIA_USO_DE_LA_PLATAFORMA_13.pdf
- (6.14)EVIDENCIA_USO_DE_LA_PLATAFORMA_14.pdf
- (6.15)EVIDENCIA_USO_DE_LA_PLATAFORMA_15.pdf
- (6.16)EVIDENCIA_USO_DE_LA_PLATAFORMA_16.pdf
- (6.17)EVIDENCIA_USO_DE_LA_PLATAFORMA_17.pdf
- (6.18)EVIDENCIA_USO_DE_LA_PLATAFORMA_18.pdf
- (6.19)EVIDENCIA_USO_DE_LA_PLATAFORMA_19.pdf
- (6.20)EVIDENCIA_USO_DE_LA_PLATAFORMA_20.pdf
- (6.21)EVIDENCIA_USO_DE_LA_PLATAFORMA_21.pdf
- (6.22)EVIDENCIA_USO_DE_LA_PLATAFORMA_22.pdf
- (6.23)EVIDENCIA_USO_DE_LA_PLATAFORMA_23.pdf
- (6.24)EVIDENCIA_USO_DE_LA_PLATAFORMA_24.pdf
- (6.25)LISTADO_CORREOS_USO_DE_LA_PLATAFORMA.pdf

(7)AUDIENCIA_DE_CONCILIACION

- (7.1)Camara_Comercio.pdf
- (7.2)Cedula_Ciudadania.pdf
- (7.3)Constancia_Asiistencia_audiencia.pdf

INTERROGATORIO DE PARTE:

1. Solicitó al despacho fijar fecha y hora para que el señor VICTOR HUGO RODRIGUEZ CERON en nombre propio y en calidad de representante legal de MULTILINGUA se sirva acercarse a absolver interrogatorio de parte que procederé a formular en la audiencia de que trata el artículo 392 del C. G. del P., con el fin de esclarecer la forma en que se modificaron los contratos, su ejecución, los pactos extracontractuales, modo y tiempo de ejecución.

DECLARACIÓN DE PARTE:

- 1 Solicitó al despacho fijar fecha y hora para que el demandado RODRIGO ORTIZ LÓPEZ se sirva rendir declaración de parte indicándole al despacho cuales fueron los fines y la formula convenida inicialmente en los contratos, tiempos de ejecución y requerimientos extracontractuales realizados por la parte demandante, ello con el fin de probar que existió incumplimiento primeramente por la parte demandante, así como requerimientos y modificaciones posteriores a la celebración de los mismos.

TESTIMONIOS:

- 2 Sírvase señor juez citar y hacer concurrir a su despacho a la señora JENNY CATALINA BASTIDAS SAÑUDO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1085268077 de Pasto, quien se desempeñaba en la empresa SOFTLIGHTHOUSE SOFTWARE, dirección de notificación Calle 73 # 81 a 41 tabora, abonado telefónico 301 472 08 02, correo electrónico kata8822@hotmail.com y el señor JOSE ARBEY VANEGAS CAMARGO identificado con cédula de ciudadanía No. 1026252955 quien se desempeñaba en la empresa SOFTLIGHTHOUSE SOFTWARE, dirección de notificación Carrera 123 # 14b-70 Solsticio Etapa 5, abonado telefónico 3118654925, correo electrónico joar16130@gmail.com , ello a fin de determinar las formas en que se ejecutaron los contratos, los mecanismos que se

implementaron para su cumplimiento y la forma en que se llevó a cabo la relación contractual.

ANEXOS:

Me permito anexar poder debidamente conferido, los documentos aducidos como pruebas, copia de la contestación de la demanda.

NOTIFICACIONES:

La suscrita recibirá notificaciones en Carrera 100 # 139 – 71, primer piso de la ciudad de Bogotá D.C., Teléfono **3132386806**, Correo Electrónico mayraquintero.abogada@gmail.com.

Mi poderdante recibirá notificaciones en la Carrera 84 a # 68 – 22 San Marcos, de esta ciudad, teléfonos 304 656 80 38 y correo electrónico rortiz.lopez@hotmail.com

La parte demandante en la dirección Calle 51 No.13-46 piso 5 de la ciudad de Bogotá D.C. de esta ciudad, teléfono 7552880, email victor@multilingua.edu.co.

Del señor juez,

Atentamente,

MAYRA ALEJANDRA QUINTERO YUNDA

C.C., 1.015.428.550 de Bogotá
T.P. 297.576 expedida por C.S de la J.

2/10/2020

Correo: Juzgado 86 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C. - Outlook

RE: CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA REF: Proceso Verbal Sumario No. Del Proceso 1100140030862019-0211400

Juzgado 86 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C.

<cmpl86bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 02/10/2020 9:24

Para: Mayra Alejandra Quintero Yunda <mayraquintero.abogada@gmail.com>

Buenas tardes,

Por medio de la presente me permito acusar el recibido, así mismo me permito informarle que deberá consultar las actuaciones (entradas, estados, traslados, fallos de tutela entre otros) en el siguiente <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-086-civil-municipal-de-bogota>, o ingresar así:

1. www.ramajudicial.gov.co
2. juzgados Civiles Municipales

3. Bogotá

4. Juzgado 86 Civil Municipal transitoriamente Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple.

DEBE TENER EN CUENTA QUE SE FIJARAN AVISOS A LA COMUNIDAD DONDE SE LE INFORMARA AL USUARIO LA CONSULTA DE PROCESOS.

2. Podrá tener atención vía WhatsApp en el número +5713429103 donde se resolverán inquietudes
3. Podrá hacer uso del correo electrónico para radicar sus peticiones o escritos.
4. Se solicita a los abogados litigantes que al momento de presentar una petición a través del correo institucional cmp186bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, adjunten las piezas procesales que tengan en su poder del proceso de interés.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 806 de 2020 que establece: “Cuando no se tenga acceso al expediente físico en la sede judicial, tanto la autoridad judicial como los demás sujetos procesales colaborarán proporcionando por cualquier medio las piezas procesales que se encuentren en su poder y se requieran para desarrollar la actuación subsiguiente. La autoridad judicial, directamente o a través del secretario o el funcionario que haga sus veces, coordinará el cumplimiento de lo aquí previsto”.

**JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE.
TEL 3429103**

FAVOR CONFIRMAR EL RECIBIDO DEL PRESENTE CORREO Y SU ANEXO, CON NOMBRE Y CARGO DEL FUNCIONARIO.

Las notificaciones por correo electrónico son realizadas de conformidad con la Ley 1437 de 2011, Artículo 197, las entidades Públicas de todos los niveles y las Privadas que cumplan Funciones Públicas y el Ministerio Público, deben tener un buzón de correo electrónico exclusivamente para recibir notificaciones judiciales.

<https://outlook.office.com/mail/inbox/id/AAQkADk3ZDJhMjZhLTViOWEtNGMyOS1iZmFkLWFmMzVjNDUzYzU4OQAQAHx4dQTgORBPvdcPAd3YND...> 1/2 2/10/2020 Correo: Juzgado 86 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C. - Outlook

De: Mayra Alejandra Quintero Yunda <mayraquintero.abogada@gmail.com>

Enviado: jueves, 1 de octubre de 2020 16:25

Para: Juzgado 86 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C.

<cmp186bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: ror z.lopez@hotmail.com <ror z.lopez@hotmail.com>

Asunto: CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA REF: Proceso Verbal Sumario No. Del Proceso 11001400308620190211400

Cordial saludo.

Señores,

JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTA D.C.

Me permito a llegar ante el Despacho, la respectiva contestación de la demanda con sus anexos, relacionada en las siguientes carpetas:

Demanda

Contestación

A

n

e

x

o

s

P

o

d

e

r

,

Que se encuentran en el siguiente link o en los siguientes archivos incluidos en el presente correo:

https://drive.google.com/drive/folders/1bXfEzJH_yXTYb8Bua0lvOfSU9A2NK7Eq?usp=sharing



De antemano agradezco su atención y colaboración prestada,

MAYRA ALEJANDRA

QUINTERO YUNDA

Abogada.

C.C., 1.015.428.550 de Bogotá

T.P. 297.576 expedida por C.S de la J.

Cel. 3132386806

Mayraqintero.abogada@gmail.com

Firmado Por:

NATALIA ANDREA GUARIN ACEVEDO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 086 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **849d362c99276bb86828244cbc7b861742e53b79ae332939cb483d5513c8e926**

Documento generado en 02/12/2020 11:44:42 a.m.